

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDER Y LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN ELYON YIREH

Entre los suscritos a saber, **JOSE CARLOS NADJAR BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.578.892 expedida en Magangué (Bolívar), en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN ELYON YIREH**, institución privada de educación superior, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica, reconocida mediante Resolución No. 1264 del 14 de noviembre de 2023, identificada con el Nit. N° **901178572-4**, y debidamente autorizado para suscribir convenios, quien para efectos del presente Convenio se denominará la **UNIVERSIDAD** de una parte, y por la otra **CAMPO ELIAS THERÁN HUMANEZ** mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía N.º 73.183.867, expedida en Cartagena (Bolívar), en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le otorga su condición de Representante Legal del **INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDER)**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con el Nit. N° **800232726-6** quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **IDER**, se ha acordado celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se anuncian, previas las siguientes consideraciones:

- a) La ley 30 de 1992, no solamente faculta, sino que sugiere a las instituciones de educación superior el establecimiento de convenios para promover la cooperación interinstitucional, la unidad nacional y la integración regional y así estimular la calidad y la cobertura educativa.
- b) Las instituciones educativas de Colombia pueden ofrecer sus servicios a todos aquellos que lo necesiten.
- c) Que las instituciones mencionadas anteriormente, comparten una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico y técnico.
- d) Que ambas instituciones poseen una infraestructura de recursos humanos y técnicos que les permiten suscribir el presente convenio como mutuo beneficio.

PRIMERA. – OBJETO: Aunar esfuerzos y propiciar la cooperación interinstitucional entre las dos entidades para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, especialmente en las áreas de formación, investigación, extensión y en todas las demás formas de acción universitaria.

Serán permanentes criterios orientadores del presente convenio marco, la equidad, el equilibrio y la reciprocidad respecto de las prestaciones y contraprestaciones mutuas.

PARÁGRAFO: El presente acuerdo se suscribe para todas las unidades académicas y administrativas, entendiéndose que se deberán celebrar convenios específicos en la medida que se presenten y aprueben proyectos concretos entre las partes que formalicen su desarrollo, alcance y obligaciones en el marco de la cooperación y bajo principios de favorabilidad para ambas partes.

SEGUNDA: TÉRMINOS DE COLABORACIÓN: La Cooperación se materializa en la realización conjunta de proyectos de Investigación, Innovación, Extensión y/o Docencia, así como también de manera específica por las siguientes contraprestaciones:

1. Por el uso de los espacios deportivos, la **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN ELYON YIREH** otorgará a los funcionarios y deportistas de alto rendimiento adscritos al IDER un descuento en el valor de la matrícula en el programa de interés del deportista. El porcentaje de descuento será determinado en su momento por las partes.
2. La **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN ELYON YIREH** otorgará a los funcionarios y deportistas de alto rendimiento adscritos al IDER un porcentaje de descuento en la oferta de educación continua vigente de la Universidad. El porcentaje de descuento será determinado en su momento por las partes.
3. La **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN ELYON YIREH** desarrollará cursos, charlas y talleres acorde a las necesidades específicas del IDER, previa validación de la capacidad y términos de los requerimientos.
4. La **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN ELYON YIREH** se compromete a otorgar semestralmente **10 BECAS** en sus programas de pregrado con una cobertura del 100 % a los deportistas beneficiarios del IDER, según el listado que la entidad suministre. Para tal efecto los becarios beneficiarios de los programas deberán conservar un promedio semestral, amén de cumplir con los requisitos y parámetros deportivos establecidos por el IDER.

TERCERA: TÉRMINOS DE COORDINACIÓN DEL CONVENIO. - Para la administración y coordinación de las actividades acordadas en el presente Convenio, se constituye un **Comité Coordinador** formado por un representante de IDER y un representante de la UNIVERSIDAD, que puede ser el Representante Legal o su delegado.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ COORDINADOR. 1. Definir las líneas de acción del Convenio, sobre las cuales se desarrollarán proyectos que serán formalizados a través de Convenios específicos, soportados por el correspondiente proyecto y presupuesto. 2. Velar por el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente y las normas de Bioseguridad. 3. Supervisar los informes de ejecución de cada proyecto. 4. Efectuar la supervisión del Convenio teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas verificando que se cumplan todas y cada una de estas. 5. Velar por la presentación oportuna de los informes y demás documentos que sean necesarios para verificar el cumplimiento del Convenio. 6. Adelantar las acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del presente Convenio. 7. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente Convenio

QUINTA: VALOR DEL CONVENIO. – El presente Convenio no generará erogación económica para ninguna de las partes durante la ejecución de este.

SEXTA. - ACUERDOS ESPECÍFICOS: Las acciones concretas de colaboración que se definen de la aplicación del presente convenio, serán pactadas por quienes están facultados para ella, conforme a la regulación interna de las partes, a través de acuerdos específicos que deben incluir como mínimo un cronograma de actividades responsables, recursos y metas propuestas y todas las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente convenio.

SEPTIMA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las personas que participen de los presentes convenios, mantienen en todo momento su vínculo con su institución de origen y por ende no adquieren jurídica relación laboral con la entidad anfitriona, salvo que por alguna circunstancia en la que las partes lo definan conjuntamente.

OCTAVA. – EXCLUSIÓN DE LA SOLIDARIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA FRENTE A TERCEROS. No existirá régimen de solidaridad jurídica ni financiera entre las partes integrantes del presente convenio, ya que cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume debido al mismo.

NOVENA. - CESIÓN: Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y del objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

DÉCIMA. - DURACIÓN Y PRORROGA. El término de duración del presente convenio será de tres (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento. No obstante, podrá ser prorrogado mediante acta suscrita por las partes antes de su vencimiento.

PARÁGRAFO: Este convenio se entiende prorrogado por igual tiempo si no hay manifestación expresa de no renovarlo por cualquiera de las partes, con una antelación de treinta (30) días a la fecha de su vencimiento y en los mismos términos condiciones.

DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN: El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por mutuo acuerdo o por manifestación de una de las partes de su deseo de darlo por terminado dando aviso por escrito a la otra con una antelación no inferior a seis (6) meses. Si al operar la terminación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuvieren pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, éstas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo que se pacten acciones concretas para darlas por terminadas.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión y coordinación del presente convenio recae sobre las dos partes interesadas o su delegado; y las funciones serán las siguientes: 1) Velar por el cumplimiento del programa de trabajo. 2) Resolver las consultas que formulen las partes y hacer las observaciones que estimen convenientes. 3) Asegurar la máxima coherencia e integridad de los resultados que se persiguen con este convenio. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 4. Verificar que el Convenio se encuentre debidamente legalizado, perfeccionado y listo para la ejecución. 5. Suscribir actas de inicio. 6. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del Convenio. 7. Entregar por escrito, sus observaciones, recomendaciones o sugerencias enmarcadas dentro de los términos del Convenio. 8. Solicitar las modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran. 9. Liquidar el presente convenio suscribiendo las correspondientes actas.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN. – CONTROVERSIA: Las partes convienen agotar todos los medios para resolver amistosamente sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.

DÉCIMA CUARTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. El nivel de confidencialidad y el alcance de los productos de los trabajos realizados en el marco del presente convenio serán definidos al inicio de cada nuevo proyecto mediante carta de entendimiento.

DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD – Las partes se obligan recíprocamente a no divulgar y mantener bajo reserva, en calidad de información confidencial los proyectos investigativos y no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información de los proyectos que se desarrollen producto del presente acuerdo, ni a darle destinación diferente a la requerida para la ejecución de este sin previa autorización escrita y expresa de las partes.

PARÁGRAFO: Con el presente Acuerdo las partes aceptan la política de uso y protección de datos personales.

Así mismo, las partes serán responsables respecto de cualquier mal uso o de la revelación a terceros no autorizados expresamente por las partes, que de dicha información hicieran las partes o su personal, por lo que las partes deberán hacer del conocimiento de todos sus empleados y dependientes, que tengan acceso a la información, de sus obligaciones respecto a la misma.

En caso de que alguna de las partes incumpla con lo señalado en esta cláusula, será responsable por los perjuicios causados, sin perjuicio de la responsabilidad que la parte afectada pudiera ejercer en contra de quienes resulten responsables por los delitos de revelación de secretos, abuso de confianza, robo o cualquier otro que resultare

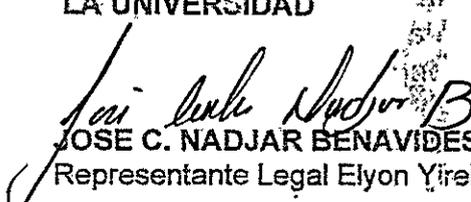
DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO: Las partes establecen que su domicilio será el siguiente: LA UNIVERSIDAD se ubica en la Calle 31ª # 46-13 y el IDER en el barrio Pie de la Popa Calle 30 N° 18ª-253. Coliseo Chico de Hierro.

DÉCIMA SEPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con las firmas de las partes.

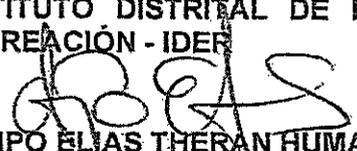
DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: Forman parte integral de este Convenio las comunicaciones y documentos que se generen entre las partes en desarrollo.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Cartagena de Indias, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024.

LA UNIVERSIDAD


JOSE C. NADJAR BENAVIDES
Representante Legal Elyon Yireh

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER


CAMPO ELÍAS THERÁN HUMANEZ
Representante Legal
Director Instituto de Recreación y Deporte